

## **LEY 10.628**

**Declarando de utilidad pública y sujeción a expropiación el inmueble  
ubicado en el partido de Florencio Varela**

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con  
fuerza de*

### **LEY**

Art. 1º. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Florencio Varela, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección L, Fracción III, Parcela 14 (Remanente) según plano 32-51-58 y plano de mensura 32-7.062; superficie total 18.287,56 metros cuadrados; inscripción de dominio Nº 276/49, a nombre de Sociedad General de Conservas Alimenticias S.A. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º. El inmueble al que se hace referencia en el artículo anterior será destinado a la construcción de un Jardín de Infantes, una Escuela Primaria y una Escuela Secundaria.

Art. 3º. El gasto que demande el cumplimiento de esta ley será tomado de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete.

PASCUAL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

**Carlos Alberto Bartoletti**  
Secretario de la C. de DD.

**Luis María Ceruti**  
Secretario del Senado

### **TRAMITE LEGISLATIVO**

Proyecto del Diputado Fava entrado el 26 de febrero de 1987.

Aprobado por Diputados el 22 de octubre de 1987.

Sancionada por el Senado el 3 de diciembre de 1987.

Promulgada el 28 de diciembre de 1987 por Decreto Nº 303/87.

Publicada en el Boletín Oficial el 15 de enero de 1988.